

SRL

**SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA
FORMA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS
ANTECEDENTES**

RES. EX. N°2/ROL D-082-2018

VALPARAÍSO, 12 de enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N°20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y en la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en Res. Ex. N°82, de 18 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para el Cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N°85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el documento “Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales”; y en la Resolución N°1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Res. Ex N°1/ROL D-082-2018, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-082-2018, seguido en contra en contra de Servicios Hosteleros Universidad SpA RUT N°76.641.229-7, titular de “Resto Bar el Escondite”, en adelante también “el infractor”, establecimiento ubicado en calle 7 Norte N°1404, Viña del Mar, correspondiente a una Fuente Emisora de Ruidos, de acuerdo a lo establecido en los numerales N°3 y N°13 del artículo 6° del D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente.
2. Notificada la Formulación de Cargos al infractor con fecha 28 de agosto de 2018, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y transcurridos los plazos para la presentación de descargos, conforme al artículo 42 de la LO-SMA, y de un Programa de Cumplimiento, conforme al artículo 49 de la LO-SMA, no se ha remitido a esta SMA presentación alguna por parte del infractor.
3. Según lo dispuesto en el artículo 40 de la LO-SMA, las circunstancias ahí enumeradas deberán tenerse en consideración por el Fiscal Instructor

para la determinación de la sanción específica en cada caso. Por lo anterior, corresponde solicitar antecedentes adicionales.

RESUELVO:

I. SOLICITAR LA INFORMACIÓN, que se indica a continuación:

1. Indicar si ha implementado alguna medida de mitigación asociada al cargo imputado en la Res. Ex. N°1/ROL D-082-2018. Al respecto se solicita acreditar fehacientemente la implementación de la medida, fecha en que se realizó, sus características técnicas, materiales utilizados y su efectividad para dar cumplimiento a la respectiva norma de emisión. Se deberán acompañar copias de facturas o boletas y pagos, fotografías fechadas y georreferenciadas, e informe de medición de ruido si existiese.

2. Documentos precisos y verificables que acrediten la totalidad de los ingresos percibidos por Servicios Hosteleros Universidad SPA durante el año 2018. Se debe incluir, a lo menos, formulario 22 de la declaración de renta, presentado ante el SII.

II. DETERMINAR, la siguiente forma, modo y plazo para la entrega de la información solicitada: la información solicitada se deberá entregar por escrito y con una copia en soporte digital, en la oficina Regional e la Región de Valparaíso, ubicada en Blanco 1623, oficina 1001, Valparaíso. Adicionalmente deberá enviar un correo notificando la entrega de los documentos a andrea.reves@sma.gob.cl.

III. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N°19.880, la presente resolución, a Servicios Hosteleros Universidad SPA, titular de “Resto Bar el Escondite” y a Daniela Peirano.



Andrea Reyes Blanco
Fiscal Instructora

Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

Carta Certificada:

- Servicios Hosteleros Universidad SPA, 7 Norte N° 1404, Viña del Mar.
- Daniela Peirano, 7 norte N°1401, Edificio Sporting, Depto. 1702, Viña del Mar.

CC:

- Oficina Regional de Valparaíso de la SMA.